

**Pemex Logística**

**Inventario de Materiales en Pemex Logística**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9K-19-0230-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 230

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los Inventarios de Materiales, para verificar que los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>CUENTAS BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,726,508.9
Muestra Auditada	854,198.4
Representatividad de la Muestra	49.5%

Respecto del rubro de Almacén de Materiales por 1,726,508.9 miles de pesos, reportado en el Activo Circulante y No Circulante de los Estados de situación financiera separados al 31 de diciembre de 2022 (dictaminados), se determinó revisar 854,198.4 miles de pesos (49.5%), que se integran por los saldos reportados de siete centros de trabajo (CT) en las cuentas contables 1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"; así como por el saldo de las cuentas contables 1307000011 "Materiales Obsoletos No Dañados", 1307000012 "Materiales de Lento Movimiento"; 1307999999 "Provisión de Inventarios de Materiales Almacenados" y 1608999999 "Provisión de Otros Cargos Diferidos", como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA DEL ALMACÉN DE MATERIALES

(Miles de pesos)

Centro de trabajo/Nombre de la cuenta	Tipo	Universo		Muestra		%
		Codif.*	Importe	Codif.	Importe	
3205 Sector Catalina	Físico	430	216,220.2	430	216,220.2	
3220 Sector Cárdenas	Físico	697	126,372.2	697	126,372.2	
4702 TOMP Cd. Madero Tamps.	Físico	599	77,821.6	599	77,821.6	
2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste.	Virtual	533	202,859.4	533	202,859.4	
3010 Gerencia de Transportación, Manto. y Serv. de Ductos	Virtual	366	145,784.1	366	145,784.1	
4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo	Virtual	16	35,828.4	16	35,828.4	
3030 Gerencia de Transporte Terrestre	Virtual	1	24,870.3	1	24,870.3	
115 Centros de Trabajo	Ambos	<u>25,306</u>	<u>857,655.3</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	
1307000000 Inventario de Materiales Almacenados		27,948	1,687,411.5	2,642	829,756.2	
3205 Sector Catalina	Físico	18	2,249.3	18	2,249.3	
4702 TOMP Cd. Madero, Tamps.	Físico	21	1,925.7	21	1,925.7	
28 Centros de Trabajo		<u>1,833</u>	<u>10,799.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	
1307000011 Materiales Obsoletos No Dañados		1,872	14,974.0	39	4,175.0	
3205 Sector Catalina	Físico	10	1,603.1	10	1,603.1	
12 Centros de Trabajo	Físico	<u>69</u>	<u>3,856.2</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	
1307000012 Materiales de Lento Movimiento		79	5,459.3	10	1,603.1	
1307999999 Provisión de Inventarios de Materiales Almacenados	Ambos	<u>22,939**</u>	<u>-637,969.3</u>	<u>22,939</u>	<u>-637,969.3</u>	
Total del Activo Circulante		6,960	1,069,875.5	20,248	197,565.0	
1608999999 Provisión de Otros Cargos Diferidos (Activo No Circulante)		<u>22,939**</u>	<u>656,633.4</u>	<u>22,939</u>	<u>656,633.4</u>	
Total del Almacén de Materiales		29,899	1,726,508.9	2,691	854,198.4	49.5

FUENTE: Los Estados Financieros Separados de Pemex Logística al 31 de diciembre de 2022 dictaminados por los auditores independientes, las balanzas de comprobación, los auxiliares de cuentas, las integraciones de materiales por centro de trabajo, las integraciones de saldos y el archivo en Excel denominado "PLOG - Notas - Almacenes\_Integración A" (integración de materiales reclasificados al Activo No Circulante).

\* Codif.: Codificaciones. - Representación numérica que contiene los campos de información relativos a los materiales, los equipos y las refacciones para la operación de PEMEX y sus EPS en el catálogo institucional de materiales.

\*\* El saldo de la cuenta 1307999999 se integra por el saldo inicial de 18,664.1 miles de pesos relativo a materiales sobrantes de un proyecto sin codificar y la reclasificación de 22,939 codificaciones por 656,633.4 miles de pesos a la cuenta 1608999999.

La muestra por 854,198.4 miles de pesos se integró de un saldo inicial por 505,525.9 miles de pesos, los movimientos de entrada por 1,499,127.5 miles de pesos y los de salida por 1,150,455.0 miles de pesos, y se reportó en la Cuenta Pública 2022, Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", Pemex Logística, apartado "Información Contable", en los "Estados de Situación Financiera" y "Notas a los Estados Financieros", nota 16.

### Antecedentes

Los almacenes de bienes de consumo forman una parte primordial en la cadena de valor de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), ya que en ellos se administran y controlan los bienes de consumo (materiales, equipos y refacciones de

uso común y recurrente) utilizados en la operación y actividades de las líneas de negocio, y coadyuvan en el proceso de abastecimiento para la planeación de las adquisiciones de bienes de consumo.

La Dirección General de PEMEX instruyó revisar la operación de todos y cada uno de los almacenes de bienes de consumo que integran la estructura de PEMEX y sus EPS, con la finalidad de alinear los costos administrativos, las prácticas y procesos.

Como resultado de lo anterior, en la modificación de la Estructura Orgánica Básica de PEMEX, autorizada por su Consejo de Administración con el acuerdo CA-061/2019, de la Sesión 944 Extraordinaria del 24 de junio de 2019, se incluyó a la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo (GACABC), adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Servicios de Soporte y Control de Almacenes de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la cual tiene por objeto administrar y controlar los almacenes de bienes de consumo de PEMEX y sus EPS, bajo los principios de transparencia, certidumbre, eficiencia y honradez.

Asimismo, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios autorizó y publicó el 7 de octubre de 2022, las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS.

En el ejercicio de 2022, PLOG reportó existencias de materiales en 122 Centros de Trabajo (CT), de los cuales, 112 tienen almacenes físicos administrados y controlados por la GACABC de PEMEX, los 10 restantes se identifican como Almacenes Virtuales, cuya creación, recepción y salida de bienes se realizó por las áreas usuarias de PLOG.

## **Resultados**

### **1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

#### Evaluación del Control Interno

Una vez analizada la documentación proporcionada por PLOG y PEMEX mediante los procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a los centros de trabajo que intervinieron en los procesos de recepción, control de entradas y salidas de materiales almacenados y registro contable, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para la administración y control de los inventarios de materiales almacenados, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Asimismo, a fin de conocer el estado que guarda el control interno de los inventarios de materiales almacenados, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, las áreas, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, con lo que se determinó lo siguiente:

**1.1. Estructura orgánica.** La estructura orgánica básica de las distintas áreas que integran PLOG y PEMEX, vigentes en 2022, fueron aprobadas por sus Consejos de Administración con el Acuerdo CAEPS-PLOG-010/2022, en la sesión 49 extraordinaria del 28 de marzo de 2022, y con el Acuerdo CA-157/2021, en la sesión 984 extraordinaria del 23 de diciembre de 2021, respectivamente.

**1.2. Plantilla laboral de PEMEX.** La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales por 131,353 plazas en la plantilla laboral de PEMEX y sus EPS con los oficios trimestrales del 4 de abril, 14 de julio, 10 de octubre de 2022 y 13 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 104, fracción IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**1.3. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica.** Se constató que, en 2022, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran PLOG y PEMEX se establecieron en sus Estatutos Orgánicos, que autorizaron sus Consejos de Administración y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2022 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, así como en el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Capital Humano, con clave MOEB-2001-22310-23 (versión 23) del 29 de enero de 2021, MOEB-2001-22310-24 (versión 24) del 29 de marzo de 2022 y MOEB-2001-22310-25 (versión 25) del 30 de junio de 2022, y publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

**1.4. Áreas participantes en el proceso.** Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría tienen Manuales de Organización (MO) autorizados conforme a los Estatutos Orgánicos de PLOG y PEMEX, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX, como se indica:

**PLOG**

- Subdirección de Almacenamiento y Despacho
- Subdirección de Tratamiento y Logística Primaria
- Subdirección de Transporte

**PEMEX**

- Subdirección de Abastecimiento
- Subdirección de Presupuesto y Contabilidad
- Subdirección de Coordinación Financiera

Sin embargo, se observó que el MO de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PLOG, no está alineado con el Estatuto Orgánico que se modificó el 31 de marzo de 2022, ni con el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias MOEB-2001-22310-25 del 30 de junio de 2022, en incumplimiento del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en PEMEX, sus EPS y Empresas Filiales (la acción de este resultado se incluyó en la Auditoría 236 "Venta, Transporte y Almacenamiento de Combustible", segunda entrega).

1.5. *Normativa.* PLOG y PEMEX contaron con una normativa para regular las actividades relacionadas con la recepción y el control de entradas y salidas de materiales almacenados en PLOG, autorizada y vigente en 2022, consistente en disposiciones, políticas, lineamientos y procedimientos, la cual fue publicada en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX y en el DOF.

1.6. *Riesgos de operación y acciones para mitigarlos*

La Subdirección de Abastecimiento reportó 14 riesgos en la "Matriz de Riesgos y Controles del Proceso de abastecimiento 2020-2021 – Administración de Almacenes", como se muestra a continuación:

FACTORES DE RIESGO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES

No	Riesgo(s) del Proceso identificado(s)	Factores de riesgo/causa	Control (es) o medidas de tratamiento
1	Falta de rotación de inventarios	Supervisión deficiente	Verificar que dentro de los requisitos de la solicitud de contratación, contenga el certificado de disponibilidad
2	Compras innecesarias	Supervisión deficiente	Verificación de existencias en el certificado de disponibilidad
3	Recibir bienes de consumo con características y/o cantidades diferentes	Supervisión deficiente, omisión o descuido	Documento de confronta emitido en sistema vs documentación de ingreso vs revisión física
4	Recibir bienes de consumo con defectos y/o daños totales o parciales	Supervisión deficiente, omisión o descuido	Documento de confronta emitido en sistema vs documentación de ingreso vs revisión física
5	Recibir bienes con documentación incompleta	Supervisión deficiente, omisión o descuido	Verificar que el expediente cuente con todos los requisitos establecidos vs documentación archivada en la recepción
6	Bienes dañados	Salvaguarda de activos incorrecta. No contar con espacios físicos y equipamiento adecuados	Gestionar la adquisición y/o mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los almacenes
7	Almacenamiento incorrecto de bienes de consumo	Incumplimiento normativo. Inobservancia a la normatividad en materia de seguridad e higiene.	Supervisión de la ubicación física periódica de los bienes vs el sistema. Verificación física de los bienes en la ubicación de acuerdo con el sistema.
8	Entrega de bienes del despacho al área usuaria de forma incorrecta	Supervisión deficiente, omisión o descuido	Supervisar que el documento de salida cumpla con los requisitos. Supervisión del documento de confronta emitido en sistema vs la revisión física de los bienes.
9	Falta de registro de bienes de consumo sobrantes o faltantes	Supervisión deficiente, omisión o descuido	Verificación física de los bienes vs el registro en el sistema vs revisión y aprobación del documento de recuento
10	Registros contables incorrectos	Supervisión deficiente	Verificación periódica de los movimientos contables
11	Falta de identificación, calificación y registro de bienes de consumo críticos en el sistema transaccional	Comunicación deficiente entre áreas. Deficiente comunicación, atención e intervención del área usuaria y las subgerencias de supervisión	Reuniones periódicas con el usuario para la identificación de bienes críticos almacenados
12	Inventario de existencias físicas de bienes de consumo no se encuentra conciliado con la información financiera	Supervisión deficiente	Revisar el alcance de los recuentos de los códigos de bienes de consumo, y al cierre del ejercicio constatar que las Subgerencias de Control validaron la conciliación del inventario de existencias vs el registro contable de las cuentas de almacén
13	Inconsistencias entre las existencias de bienes de consumo registradas en el sistema contra el inventario físico de los bienes de consumo	Supervisión deficiente. La programación de los recuentos no considera la totalidad de los bienes existentes en el inventario y/o los bienes programados y/o las nuevas entradas y/o la reclasificación de clase de valoración	Cotejar el resultado de los recuentos de inventario con el informe de numeralia de almacenes de bienes de consumo generado al cierre contable de las cuentas de almacenes
14	Control de inventarios	Supervisión deficiente. Falta de conciliación entre inventario en sistema y los registros de las diferencias.	Cotejar los documentos de inventario generados en el sistema resultantes de los recuentos físicos de inventario vs los registros de cierre contable de las cuentas de almacenes

FUENTE: La Matriz de Riesgos y Controles del Proceso Abastecimiento 2020-2021, Administración de Almacenes.

### 1.7. Sistemas informáticos

Se utilizaron los módulos del sistema SAP, que se detallan a continuación:

- Los MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) se utilizan para llevar el control de las existencias, la recepción, guarda y custodia, el control y la salida de los bienes de los almacenes, así como los registros contables.

## 2. INTEGRACIÓN DEL SALDO DEL "INVENTARIO DE MATERIALES ALMACENADOS"

Se constató que el saldo de la cuenta contable "Inventario de Materiales Almacenados" por 1,687,411.5 miles de pesos se presentó en el Activo Circulante y No Circulante de los Estados de situación financiera separados al 31 de diciembre de 2022 (dictaminados), en el rubro de Almacén de Materiales, se corresponde con las cifras de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, que se integra por los listados de materiales de 122 CT emitidos en el Sistema Transaccional Institucional (STI), los cuales se validan con el Programa de Recuento Anual; sin embargo, se observó lo siguiente:

### 2.1. Almacenes Físicos (Programa de Recuento Anual)

2.1.1. En los listados de materiales de 19 CT, se identificaron 4,383 codificaciones por 260,258.1 miles de pesos, validadas mediante recuento anual de inventarios, concluidos el 31 de diciembre de 2023.

2.1.2. En relación con los listados de materiales de 91 CT, se observaron 20,274 codificaciones por 765,421.5 miles de pesos, las cuales se validaron con el recuento anual de inventarios, que efectuó la Jefatura de Almacén de cada CT, y en los que no se determinaron diferencias.

2.1.3. En cuanto a los listados de materiales de 2 CT, se encontraron 1,952 codificaciones por 91,966.7 miles de pesos que, en el recuento anual de inventarios, presentaron diferencias de más y de menos, de las que se informó lo siguiente:

- a) El CT 3204 Sector Venta de Carpio presentó sobrantes en 6 codificaciones por 2,398.4 miles de pesos y, en 8 codificaciones, faltantes por 576.8 miles de pesos que se reportaron en el Acta de Cierre de Programa de Recuento Anual de Inventario 2022 del 9 de febrero de 2023.

Con una nota informativa del 4 de agosto de 2023, la Subgerencia de Supervisión de Bienes de Consumo de PEMEX informó que, en febrero 2023, se recontaron las 14 codificaciones con diferencias y se contabilizó el resultado en el STI con el documento de inventario 100002701, así como que, en agosto de 2023, se procederían a remitir el deslinde de responsabilidad laboral por las citadas diferencias, argumentos que no fueron acreditados, por lo que no se justifican las diferencias reportadas.

- b) El CT 4673 TAD Veracruz presentó faltantes en 164 codificaciones sin valor contable.

En el Acta de Cierre del Programa de Recuento Anual de Inventario 2022 del 8 de mayo de 2022, se indicó que se contabilizaron y registraron en el STI las codificaciones con inconsistencias, las cuales corresponden a registros de la migración de Refinación a Logística, así como que se encuentran en aclaración con la Gerencia de Logística Región Golfo argumentos que no fueron documentados, por lo que no se justifica la diferencia reportada.

Conforme a lo descrito en los incisos a) y b), se incumple el procedimiento IV.6 "Para el Recuento Anual del Inventario", actividad 27, de las "Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias", y el numeral 229 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

## 2.2. Almacenes Virtuales

2.2.1. En los listados de materiales de 8 CT se reportaron existencias en 1,322 codificaciones por 509,066.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que:

- No se realizaron inventarios físicos de los materiales.
- La GACABC no administró y controló los inventarios de los almacenes.
- Los almacenes no corresponden a los previstos en la normativa.

Lo anterior se dio en incumplimiento del artículo 27, fracciones III y VIII, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, y de la Política III.1.15, de las "Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias".

2.2.2. En el listado de materiales del CT 4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo se reportaron 16 codificaciones por 35,828.4 miles de pesos, de las cuales, se observó lo siguiente:

- La Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PLOG (SAD) creó en el STI, el CT 4010 (Almacén Virtual) para registrar la entrada de los materiales el 28 de noviembre, 11 y 26 de diciembre de 2019, con las órdenes de compra, los certificados de aceptación, las facturas y los vales de entrada; sin embargo, no acreditó tener facultades para crear el Almacén Virtual y registrar movimientos de entradas y salidas.
- La Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios de la SAD, con el Acta de Entrega-Recepción del 12 de diciembre de 2019 y la "Minuta Reunión" del 18 de mayo de 2021, documentó la entrega de los materiales al Almacén Físico de la

Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Pajaritos (TASPP); sin embargo, no registró el traspaso en el STI.

Como resultado de la intervención de la ASF, el 21 de julio de 2023, la GACABC registró el traspaso de los materiales del Almacén Virtual CT 4010 al Almacén Físico de la TASPP.

Asimismo, el 27 de julio de 2023, la TASPP registró la salida de 165 bienes al área usuaria (Departamento de Mantenimiento de Instrumentos) y generó dos vales al almacén; sin embargo, no justificó la extemporaneidad de los registros, ni acreditó la existencia física o utilización de los materiales, mediante órdenes de trabajo o de mantenimiento, listados de materiales, reportes fotográficos, entre otros.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento del artículo 27, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; de la Política III.1.15, de las "Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" vigentes y de los Procedimientos 800-77092-PA-10 "Procedimiento Administrativo para la Recepción de Bienes de Consumo por Orden de Compra", actividades 7, 14, 15 y 17, así como el 300-75000-PO-05 "Procedimiento Registro de Entrada de Bienes de Consumo Recibidos Directamente en el Departamento Usuario", actividades 3, 8 y 10, vigentes al 6 de octubre de 2022, y del numeral 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén, contenido en el Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento" de las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

2.2.3. En el listado de materiales del CT 3030 Gerencia de Transporte Terrestre, se reportó la existencia de una codificación por 24,870.3 miles de pesos, de la que se acreditó que corresponde a una licencia de software adquirida en 2016, vigente de 2016 a 2018, la cual era un activo intangible; sin embargo, se registró incorrectamente como un bien de consumo.

Al respecto, con motivo de la intervención de la ASF, PLOG elaboró el documento de salida de la licencia de software, el cual aplicó en el STI y realizó el registro el 13 de julio de 2023.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1631-2023, del 21 de diciembre de 2023, CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0033-2024, del 8 de enero de 2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0107-2024, del 18 de enero de 2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0130-2024 del 23 de enero de 2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0188-2024 del 30 de enero de 2024, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- a) Para los sobrantes de materiales en seis codificaciones por 2,398.4 miles de pesos y faltantes en ocho codificaciones por 576.8 miles de pesos, en el Almacén



Físico del CT 3204 Sector Venta de Carpio (referidos en el numeral 2.1.3, inciso a), la GACABC remitió una nota informativa del 2 de enero de 2024, en la que indicó que, con el oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-002-2023 instruyó a los servidores públicos responsables llevar a cabo las acciones conducentes de acuerdo con la normativa en materia de almacenes, y que el área de Capital Humano está llevando a cabo la investigación respectiva.

El oficio del 10 de agosto de 2023, con el que la GACABC solicitó a la Subdirección de Capital Humano iniciar el proceso de investigación para el deslinde de responsabilidades por recuentos de inventario en almacén.

El oficio del 13 de septiembre de 2023, con el que la Subdirección de Capital Humano indicó que las acciones prescribieron, ya que el acta de las irregularidades tiene fecha del 6 de julio de 2023, por lo que se tenía hasta el 6 de agosto de 2023 para realizar el proceso de investigación y notificación del resultado en términos de la cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, y que se puede dar vista a la Unidad de Responsabilidades en relación con las acciones correspondientes por lo actos y omisiones de los trabajadores involucrados.

Registro contable del ajuste del inventario por los sobrantes y faltantes del 28 de febrero de 2023, y en el STI, así como el reporte de movimientos “MB51” con las firmas del jefe de almacén y personal de la GACABC, en la cual se identifican los ajustes realizados.

Al respecto, la información proporcionada acredita el registro de los sobrantes y faltantes determinados en los inventarios; sin embargo, no acredita el deslinde de responsabilidades por los faltantes de ocho codificaciones por 576.8 miles de pesos, por lo que la observación se atiende parcialmente.

- b) Por el faltante de materiales en 164 codificaciones sin valor contable, en el Almacén Físico del CT 4673 TAD Veracruz (referidos en el numeral 2.1.3, inciso b), la GACABC remitió el Acta Constancia de Hechos 001/2023 del 16 de octubre de 2023, en la que indicó que, por recomendación de la Subgerencia de Administración y Análisis Financiero, se acordó realizar el proceso administrativo para dar de baja del inventario las 142 codificaciones de materiales faltantes, mediante el movimiento 562 “Anulación: Entrada de Inventario por Carga Inicial”, por corresponder a bienes que fueron cargados erróneamente en la migración de Pemex Refinación a Pemex Logística en diciembre de 2015.

7 anexos del Acta Constancia de Hechos, relativos a los listados de materiales de las 142 codificaciones, el memorándum del 3 de febrero de 2016, correos electrónicos de 2016, 2017, 2019 y 2020, con los que el almacén del CT 4673 TAD Veracruz solicitó a las áreas usuarias la verificación de los materiales y las

notificaciones con las que las citadas áreas indicaron que los materiales no se encontraron físicamente en el almacén, ya que fueron utilizados.

Reporte de movimientos en el STI (MB51), en el que se identificó la baja de las 142 codificaciones en el almacén.

Nota informativa del 17 de enero de 2024, en la que la GACABC indicó que, de las 22 codificaciones restantes, su registro de salida se realizó conforme a la normativa en la materia y que el error se cometió en la redacción del Acta de Cierre del Programa de Recuento Anual de Inventarios 2022, al agregarlas como parte de la migración.

Se proporcionaron los vales de salida del ejercicio de 2022 y su registro en el SIT y contables, correspondientes al ejercicio de 2022.

Al respecto, con la información proporcionada, se justificaron y documentaron los faltantes de materiales de 142 codificaciones, su registro de baja contable y en el STI, asimismo, se acreditó que las 22 codificaciones restantes correspondieron a salida de materiales del ejercicio de 2022, por lo que la observación se atiende.

- c) Para el registro de existencias de materiales en 1,322 codificaciones por 509,066.5 miles de pesos en los almacenes virtuales de 8 CT en los que no se realizó el inventario físico, ni fueron administrados y controlados por la GACBC, además de que no corresponden a almacenes previstos en la normativa (referidas en el numeral 2.2.1), la GACABC remitió el oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-003-2023 del 2 de enero de 2024 con el que:
- Informó a las gerencias de las subdirecciones de Tratamiento y Logística Primaria, de Transporte y de Almacenamiento y Despacho de PLOG (áreas usuarias), que, como resultado de los trabajos de depuración de los saldos reportados en los Centros de Trabajo con Almacenes Virtuales, se depuró un saldo mayor a 550,000.0 miles de pesos.
  - Incluyó la integración de 11 CT con Almacén Virtual, con un valor de cero en existencias de materiales al 6 de septiembre de 2023.
  - Instruyó fortalecer los mecanismos de control y supervisión del Subproceso de Administración de Almacenes, a fin de que todas las compras de materiales se direccionen a un Centro de Trabajo con Almacén Físico, para fortalecer la disciplina operativa y coadyuvar al cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS.

Dos pantallas del SAP del 17 de enero de 2024, en las que se identificaron 11 CT con Almacenes Virtuales, con valor de cero en existencias de materiales.

Nota informativa del 17 de enero de 2024, en la que informó que no cuentan con la documentación soporte, ya que su ámbito de responsabilidad fue la depuración de los saldos en el STI, la cual se llevó a cabo en conjunto con las áreas usuarias de PLOG, para registrar en primera instancia el traspaso de materiales a un Almacén Físico, y posteriormente la salida correspondiente.

Al respecto, la información proporcionada resulta insuficiente, ya que refiere un proceso de depuración de saldos de los almacenes virtuales, con lo que reportaron un valor de cero en las existencias de materiales, al 6 de septiembre de 2023, el cual no fue documentado, aunado a que dicho proceso no justifica el no realizar los inventarios físicos en los almacenes virtuales de los 8 CT y la falta de administración y control de los inventarios de los bienes de consumo por la GACABC, por lo que la observación prevalece.

d) Por el registro de existencias de materiales en 16 codificaciones por 35,828.4 miles de pesos, del Almacén Virtual del CT 4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo (referidas en el numeral 2.2.2), se proporcionó la documentación siguiente:

- Respecto a la norma que facultó a la SAD para la creación y registro de movimientos de entradas y salidas en el CT 4010, se presentó un oficio, con el que la TASPP indicó que la SAD creó el almacén para el registro de entrada en el sistema de los bienes de consumo adquiridos, a fin de cumplir con los procedimientos de pago.

No obstante, lo informado en el oficio de la TASPP resulta insuficiente, ya que no acredita la normativa que faculte a la SAD para la creación del Almacén Virtual, así como para el registro de entradas y salidas de materiales, por lo que esta observación prevalece.

- En cuanto a la extemporaneidad de los registros de traspaso y salida de los materiales, con un acta aclaratoria del 28 de noviembre de 2023, la TASPP informó que para regularizar el traspaso de materiales de noviembre y diciembre de 2019 y mayo de 2021, generó los registros de traspaso al 21 de junio de 2023, así como de salida, mediante vales del 19 de julio de 2023, que aplicaron en el STI el 27 de julio de 2023.

Al respecto, los señalamientos que se hacen en el acta aclaratoria ratifican el registro extemporáneo de entrada y salida de los materiales, por lo que la observación prevalece.

- Por la falta de acreditación de la existencia física o utilización de los materiales, se presentó el oficio DGPL-SAD-GASP-TASPP-937-2023 del 16 de diciembre de 2023, con el que la TASPP informó que las 16 codificaciones por 35,828.4 miles de pesos, corresponden a 210 bienes, de

los que 91 se instalaron por 18,354.4 miles de pesos, 45 por 11,612.7 miles de pesos se encuentran en resguardo del almacén y 74 por 5,861.3 miles de pesos se consideran “consumidos”, al encontrarse físicamente en las áreas de los talleres de instrumentos, de crudos y destilados y en la de criogénicos.

Asimismo, proporcionaron una acta circunstanciada de hechos de 26 de enero de 2024 en la que se hace constar la existencia de 74 bienes por 5,861.3 miles de pesos en los talleres de los sectores Criogénicos, Crudos, y Destilados; oficio DGPL-SAD-GASP-TASPP-093-2024 del 31 de enero de 2024, relativo al resguardo de los 74 bienes por la Superintendencia de Mantenimiento; una acta entrega recepción del suministro, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de equipos con la identificación de utilización de 34 bienes por 7,812.7 miles de pesos del 12 de diciembre de 2019; una pantalla del SAP denominada “Stocks en almacén por material”, que refiere 4 codificaciones por 45 bienes por 11,612.7 miles de pesos; el documento denominado “Relación de órdenes SAP utilizadas para la instalación de equipo de medición” de 2020, 2021 y 2022; 14 órdenes de mantenimiento de 2020, 2021 y 2022 y los reportes fotográficos.

Cabe señalar que la información proporcionada acredita la instalación de 34 bienes por 7,812.7 miles de pesos, así como la existencia de 45 bienes por 11,612.7 miles de pesos en el almacén de la TASPP y 74 bienes por 5,861.3 miles de pesos en los talleres de los sectores Criogénicos, Crudos, y Destilados con resguardo a cargo de la Superintendencia de Mantenimiento de la TASPP; sin embargo, respecto de 57 bienes por 10,541.7 miles de pesos, no se acreditó la utilización de los materiales, por lo que la observación se atiende parcialmente.

**2022-9-90T9N-19-0230-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, a) no realizaron los inventarios físicos de los materiales de 8 Centros de Trabajo con Almacenes Virtuales con existencias para 1,322 codificaciones, ni tampoco administraron y controlaron los inventarios de dichos almacenes; b) crearon y realizaron el registro de entradas y salidas de materiales en el Almacén Virtual del CT 4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo sin contar con facultades para ello, así como por el registro extemporáneo de materiales de 16 codificaciones a la Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Pajaritos y la salida a las áreas usuarias, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, política III.1.15 vigente; de los Procedimientos 800-77092-PA-10 "Procedimiento Administrativo para la Recepción de Bienes de Consumo por Orden de Compra", actividades 7, 14, 15 y 17, y 300-75000-PO-05 "Procedimiento: Registro de Entrada

de Bienes de Consumo Recibidos Directamente en el Departamento Usuario", actividades 3, 8 y 10, vigentes al 6 de octubre de 2022; del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 27, fracciones III y VIII, y de las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento", numeral 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2022-6-90T9N-19-0230-06-001

### 3. INTEGRACIÓN DE LOS MATERIALES ALMACENADOS

#### 3.1 Integración de Inventario de Materiales Almacenados

Para la revisión de la cuenta contable 1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados", se seleccionaron siete CT, de los que se analizaron los saldos iniciales (1 de enero de 2022), los movimientos de entradas y salidas, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables, con lo que se constató que, al 31 de diciembre de 2022, reportaron un saldo por 829,756.2 miles de pesos de 2,642 codificaciones, como se muestra a continuación:

#### SALDOS DE CENTROS DE TRABAJO MUESTRA DE LA CUENTA 1307000000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

No.	Centro de trabajo	Tipo	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final al	
			01/01/2022	Importe	Importe	Codif.	Importe
			(A)	(B)	(C)		(D=A+B-C)
3205	Sector Catalina	Físico	3,482.7	265,269.6	52,532.1	430	216,220.2
3220	Sector Cárdenas	Físico	63,761.4	157,250.4	94,639.6	697	126,372.2
4702	TOMP Cd. Madero, Tamps.	Físico	82,950.6	263,063.4	268,192.4	599	77,821.6
2400	Gcia Trat Logist Primar Norest	Virtual	172,459.9	44,346.5	13,947.0	533	202,859.4
3010	Gcia Trans Mant y Servs Ductos	Virtual	97,664.8	112,564.1	64,444.8	366	145,784.1
4010	Gcia. de Administración de Guarda y Manejo	Virtual	35,828.4	0.0	0.0	16	35,828.4
3030	Gcia. de Transporte Terrestre	Virtual	<u>24,870.3</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>1</u>	<u>24,870.3</u>
	Totales		481,018.1	842,494.0	493,755.9	2,642	829,756.2

FUENTE: El Archivo en Excel denominado "Punto 31 saldo contable de la cta 1307 2021 - aud 230", el cual contiene el auxiliar de la subcuenta 1307000000 de enero a diciembre de 2022; los reportes MB52 al 31 de diciembre de 2022.

#### **4. DOCUMENTACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MATERIALES ALMACENADOS Y VERIFICACIÓN FÍSICA**

##### *4.1. Recepción de los Materiales Almacenados y Verificación Física*

Con el análisis de los registros de entrada de los siete CT seleccionados para su revisión, se constató lo siguiente:

4.1.1. Los CT 4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo y 3030 Gerencia de Transporte Terrestre (almacenes virtuales) no reportaron movimientos de materiales, por lo que su saldo al inicio y cierre de 2022 fue el mismo, el cual fue observado en el Resultado Núm. 2 "Integración del saldo del Inventario de Materiales Almacenados", 2.2. Almacenes Virtuales, numerales 2.2.2. y 2.2.3.

4.1.2. Respecto de los 5 CT restantes, con registros de entrada en 1,496 codificaciones de materiales por 842,494.0 miles de pesos, se analizó la documentación comprobatoria, como los contratos, las órdenes de surtimiento, los documentos de recepción de material, las remisiones, las facturas, los reportes de conformidad, las actas de entrega-recepción, los avisos de embarque, los vales de entrada y los reportes diarios de bienes de consumo, en los que se observó lo siguiente:

- I. CT 3205 Sector Catalina (Almacén Físico). En noviembre de 2022, la Subdirección de Transporte de PLOG (Subgerencia de Equipo Dinámico - área distinta al almacén), registró en el STI entradas para 260 codificaciones de materiales por 205,829.8 miles de pesos, de las que se determinó lo siguiente:
  - a) En relación con 234 codificaciones de materiales por 199,293.2 miles de pesos (contrato 5100441545):
    - Se documentó su recepción e inspección en sitio por el personal de la Subgerencia de Equipo Dinámico de PLOG y del almacén del Centro de Trabajo 3205 Sector Catalina, en noviembre de 2022; sin embargo, en la verificación física realizada por el personal de la ASF el 22 de agosto de 2023, no se localizaron las 234 codificaciones de materiales en el almacén del CT 3205 Sector Catalina, ni se proporcionó su ubicación física.
    - El 29 de agosto de 2023, el almacén del CT 3205 Sector Catalina presentó los vales de almacén del 22 de agosto de 2023, con los que la Subdirección de Transporte (Superintendencia de Sector de Ductos Catalina) documentó la salida de materiales de las 234 codificaciones a las superintendencias de los Sectores de Ductos: Bajío, Catalina, Madero, Mendoza, Minatitlán, Poza Rica, Rosarito y Salina Cruz.

Al respecto, no se justificó por qué la Subdirección de Transporte (Superintendencia de Sector de Ductos Catalina) realizó el registro, y no el personal del almacén del CT, tampoco entregaron la documentación que acredite la existencia física o utilización de los materiales de las 234 codificaciones mediante el acta de entrega-recepción, los reportes de entrega de las refacciones, el formato de aceptación de las refacciones, los reportes diarios que incluyan la evidencia fotográfica, y el programa de actividades que indica su cumplimiento, así como el registro contable.

b) En cuanto a 26 codificaciones de materiales por 6,536.6 miles de pesos (orden de compra PPI-17-2-00291 del 21 de septiembre de 2022):

- No se proporcionó la documentación comprobatoria de la entrada de los materiales al almacén en noviembre de 2022; además de que, en la verificación física realizada por el personal de la ASF el 22 de agosto de 2023, no se localizaron las 26 codificaciones de materiales en el almacén del CT 3205 Sector Catalina, ni se proporcionó su ubicación física.
- El 29 de agosto de 2023, el almacén del CT 3205 Sector Catalina proporcionó vales de almacén del 22 de agosto de 2023, con los que la Subdirección de Transporte (Superintendencia de Sector de Ductos Catalina) informó de la salida de los materiales de las 26 codificaciones a la Superintendencia del Sector Poza Rica; sin embargo, no entregaron la documentación que acredite la existencia física o la utilización de los materiales, ni justificaron por qué el almacén no hizo el registro.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes, procedimientos IV.1 "Para la Recepción de Bienes de Consumo" y IV.4 "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio" y del Contrato 5100441545, Anexo "B – Especificaciones Generales", "Documentación".

II. CT 4702 TOMP Cd. Madero y 3220 Sector Cárdenas (almacenes físicos). En el análisis del registro de entradas de materiales en el STI, de 29 y 289 codificaciones por 4,383.4 y 114,274.6 miles de pesos, respectivamente, se observó lo siguiente:

- No se proporcionó la documentación comprobatoria de la entrada de los materiales en el almacén.
- En la verificación física realizada por el personal de la ASF el 8 y 11 de agosto de 2023, no se localizaron las 29 y 289 codificaciones de materiales, referidas.
- Los almacenes de los CT 4702 TOMP Cd. Madero y 3220 Sector Cárdenas, proporcionaron los vales de almacén del 4 de agosto de 2023 y

documentos de salida de bienes de enero a julio de 2023, respectivamente; sin embargo, no acreditaron la existencia física o utilización de los materiales de las 29 y 289 codificaciones.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes, política III.1.15, procedimientos IV.1 "Para la Recepción de Bienes de Consumo" y IV.4 "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio"; Procedimiento 300-75000-PO-05 "Registro de Entrada de Bienes Directamente en el Departamento Usuario" vigente al 6 de octubre de 2022, y de las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numeral 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén, contenido en el Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento".

III. CT 2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste (Almacén Virtual). Con el registró de entradas de materiales en el STI de 237<sup>1</sup> codificaciones por 30,399.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Respecto de 22 codificaciones de materiales por 8,844.5 miles de pesos, la entrada se acreditó con la documentación comprobatoria los vales al almacén y el vale de material; sin embargo, no acreditaron la participación del personal de la GACABC en la recepción y registro de los materiales, ni proporcionaron evidencia de la existencia física de los materiales o en su caso su utilización (órdenes de trabajo o de mantenimiento con los listados de materiales, registro de la salida y contable, etc.).
- b) En 226 codificaciones de materiales por 21,555.0 miles de pesos, no se acreditó la entrada de materiales con la documentación comprobatoria, la participación del personal de la GACABC en la recepción y registro de los materiales, ni proporcionaron evidencia de las existencia física o utilización (órdenes de trabajo o de mantenimiento con los listados de materiales, registro de salida y contable, etc.).

Lo anterior se dio en incumplimiento del procedimiento IV.4. "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio", de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes y del Procedimiento 300-75000-PO-05 "Registro de Entrada de Bienes Directamente en el Departamento Usuario" vigente al 6 de octubre de 2022, y del numeral 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén,

---

<sup>1</sup> Se contabilizan 237 codificaciones, ya que 11 se repiten en los incisos a) y b).



contenido en el Anexo 7 “Planeación de Mantenimiento”, de las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

- IV. CT 3010 Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos (Almacén Virtual), registró entradas en el STI de 152 codificaciones de materiales por 106,164.3 miles de pesos, de las cuales se determinó lo siguiente:
- a) En relación con 35 codificaciones de materiales por 31,860.8 miles de pesos, se proporcionó la documentación comprobatoria de las entradas consistente en los contratos, las remisiones, los reportes de conformidad y los documentos de inspección física en los almacenes de diferentes CT (con almacenes físicos); sin embargo, no justificaron los registros de entrada en el Almacén Virtual, en lugar de los almacenes físicos; asimismo, no se acreditó la existencia física de los materiales, o su utilización, mediante las órdenes de trabajo o de mantenimiento con los listados de materiales, los registros de salida y contables, lo anterior se realizó en incumplimiento de los procedimientos para la recepción, el registro y control de bienes de consumo.
  - b) Las restantes 117 codificaciones de materiales por 74,303.5 miles de pesos no acreditaron la entrada de los materiales con la documentación comprobatoria, la recepción por el administrador del proyecto y por el personal de la GACABC y evidencia de su existencia física o utilización, mediante las órdenes de trabajo o de mantenimiento, los listados de materiales, los registros de salida y contables. Respecto de 108 codificaciones por 15,607.5 miles de pesos, se reportaron los registros de salida durante el ejercicio de 2022, pero no se proporcionó el soporte documental.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes, política III. 1. 15 y procedimiento 300-75000-PO-05 "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio"; "Registro de Entrada de Bienes Directamente en el Departamento Usuario", vigentes al 6 de octubre de 2022; Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numeral 10 “Anexos”, 10.2 “Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP”, 4 “En etapa de creación de la Orden siempre especificar”, inciso e) la salida de material por almacén, contenido en el Anexo 7 “Planeación de Mantenimiento”.

#### *4.2 Salidas de Materiales Almacenados*

Con el análisis de los registros de salida de materiales de los 7 CT seleccionados como muestra para su revisión, se determinó lo siguiente:

4.2.1 Los CT 4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo y 3030 Gerencia de Transporte Terrestre (Almacenes Virtuales) no reportaron movimientos de salidas de materiales en el ejercicio 2022.

4.2.2 En cuanto a 5 CT restantes, con registros de salida para 1,248 codificaciones de materiales por 493,755.9 miles de pesos, se analizaron los vales de salida autorizados por las áreas usuarias y los documentos de salida de bienes de consumo del STI, con los que se determinó lo siguiente:

No se proporcionó el soporte documental de la salida de materiales (vales de almacén y documento de salida de bienes), ni se acreditó la existencia física o utilización con las órdenes de trabajo o de mantenimiento de materiales para 342 codificaciones por 134,006.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

4.2.2.1 CT 3220 Sector Cárdenas para 203 codificaciones por 83,518.3 miles de pesos.

4.2.2.2 CT 2400 Gerencia de Tratamiento Logístico Primaria Noreste para 14 codificaciones por 1,650.5 miles de pesos.

4.2.2.3 CT 3010 Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos para 125 codificaciones por 48,837.3 miles de pesos.

Lo anterior se dio en incumplimiento del procedimiento 300-75000-PO-08 "Despacho de bienes por vale de almacén o reserva", vigente al 06 de octubre de 2022 y del Procedimiento IV.11 "Despacho de bienes de consumo", de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes; así como el numeral 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén, contenido en el Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento" de las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0033-2024, ambos con fecha del 8 de enero de 2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0128-2024 del 23 de enero de 2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0153-2024 del 25 de enero de 2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0180-2024 del 30 de enero de 2024, PEMEX proporcionó lo siguiente:

Respecto de los registros de Entradas de Materiales:

- a) Por el registro de entradas para 260 codificaciones de materiales por 205,829.8 miles de pesos del Almacén Físico del CT 3205 Sector Catalina, sin acreditar la documentación de la entrada, existencia física o uso (referidas en el numeral 4.1.2, I), la GACABC proporcionó el oficio del 2 de enero del 2024, en el que solicitó a los jefes de Almacenes de Bienes de Consumo dar continuidad a las acciones encaminadas a cumplir con las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, así como de los controles específicos que deben llevarse a cabo en las actividades de recepción, despacho, traspaso, control de inventarios, resguardo de bienes, guarda y custodia de bienes.
- Para 234 codificaciones de materiales por 199,293.2 miles de pesos (contrato 5100441545), sin justificar el registro de entradas de materiales por la Subdirección de Transporte, ni acreditar la existencia física o utilización de los materiales (referidas del numeral 4.1.2, I, inciso a), la GACABC proporcionó notas informativas del 12 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024, con las que indicó que los registros de entrada se realizaron por personal de la Subgerencia de Equipo Dinámico de PLOG (SED).

Asimismo, proporcionaron el documento dossier de calidad relativo al refaccionamiento, análisis, inspección, pruebas, y reportes fotográficos; diversas notas informativas en las que se especifica el destino y ubicación de los materiales; listados de los equipos con la especificación de su ubicación en los sectores Catalina, Mendoza, Minatitlán, Poza Rica, Rosarito, y Salina Cruz, así como su correlación con las órdenes de surtimiento, remisiones, órdenes de salida y dossier de calidad.

Al respecto, con la información proporcionada, se acredita la utilización de 234 codificaciones de materiales por 199,293.2 miles de pesos; sin embargo, no acredita la normativa que facultó a la SED para el registro de la entrada de los materiales en el STI, por lo que la observación se atiende parcialmente.

- En 26 codificaciones de materiales (orden de compra PPI-17-2-00291) por 6,536.6 miles de pesos, sin documentación comprobatoria de la entrada y sin acreditar la existencia física o su utilización (referidas en el numeral 4.1.2, I inciso b), la GTMSD mediante nota informativa del 21 de diciembre de 2023, indicó que las codificaciones se encuentran en el almacén de PPI núm. DN22-01410, en proceso de liberación por la Gerencia de Servicios Aduanales de PEMEX (GSA);

No obstante lo anterior, se advirtió que la nota informativa resulta insuficiente, ya que no acredita la normativa que facultó a la Subdirección de Transporte

(Superintendencia del Sector Ductos Catalina) para el registro de salidas de los materiales, ni acredita su existencia física o utilización, por lo que la observación prevalece.

- b) Por el registro de las entradas de 289 codificaciones de materiales por 114,274.6 miles de pesos del Almacén Físico del CT 3220 Sector Cárdenas, sin la documentación de entrada en el almacén, ni la acreditación de su existencia física o uso (referidas en el numeral 4.1.2, II), la GACABC, mediante las notas informativas del 12 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024, indicó que:
- Personal de la GTMSD de PLOG (área ajena a la GACABC), de forma remota, ingresó al almacén 289 codificaciones de materiales por 114,274.6 miles de pesos, distribuidos en las áreas operativas inherentes al Sector Cárdenas.
  - Se registró la salida de las 289 codificaciones de materiales a solicitud del personal de la GTMSD (de enero a julio de 2023), con la documentación soporte.
  - Los bienes no se recibieron en el almacén, por lo que se desconoce su utilización.

Asimismo, proporcionaron un contrato de prestación de bienes y servicios vigente del 19 de mayo al 30 de noviembre de 2022; remisiones, reportes de conformidad, órdenes de surtimiento, facturas, estimaciones, entre otros de 2021 y 2022; un acta resguardo del 11 de mayo de 2022, relaciones de entrega de equipos y accesorios, documentos de salida de materiales de 2023 y reportes fotográficos.

Es preciso señalar que la información proporcionada no documenta la entrada, existencia física o uso de las 289 codificaciones de materiales por 114,274.6 miles de pesos, ya que algunos corresponden al ejercicio 2021, y en los de 2022, los materiales que refieren no son coincidentes con los observados, los reportes fotográficos muestras materiales sin descripción o correlación con las codificaciones observadas, y en los documentos de salida de los materiales no se identifica su destino, por lo que la observación prevalece.

- c) Por el registro de entrada de 29 codificaciones de materiales por 4,383.4 miles de pesos del Almacén Físico del CT 4702 TOMP Cd. Madero, sin documentación de la entrada y sin acreditar su uso o existencia física (referidas en el numeral 4.1.2, II), la GACABC proporcionó el reporte de conformidad, el acta de entrega, el certificado de aceptación de bienes y servicios y el vale por la entrada de los materiales al almacén de fecha 25 de noviembre de 2022, presentación de la localización de las partidas instaladas la cual contiene las órdenes de servicio, relación de materiales y reporte fotográfico con la identificación de los materiales.

Por lo anterior, con la información proporcionada se acreditó la entrada, existencia física y utilización de los materiales, por lo que la observación se atiende.

- d) En cuanto al registro de entrada de 237 codificaciones por 30,399.5 miles de pesos del Almacén Virtual del CT 2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste (referidas en el numeral 4.1.2, III), sin documentar el registro de entrada, ni su existencia física o uso, la Subdirección de Tratamiento y Logística Primaria de PLOG proporcionó:
- Por las 22 codificaciones de materiales por 8,844.5 miles de pesos, de las que no se acreditó la participación de la GACABC en la recepción y el registro de entradas, ni la existencia física o utilización, remitieron cédula de cierre de riegos, oficio DGPL-STLP-GOTLPM-1540-2022 de 20 de diciembre de 2022 con el que se realizó el cierre de riesgo crítico correspondiente a la adquisición y sustitución de una válvula, orden de mantenimiento correctivo, salida del bien, vale de material, reporte fotográfico de los trabajos de instalación en el Centro de Proceso de Transporte de Gas Atasta, así como reportes fotográficos de diversos materiales.

Por lo anterior, se acreditó la utilización de una codificación por 4,379.6 miles de pesos en el Centro de Transporte de Gas Atasta; sin embargo, por las restantes 21 codificaciones por 4,464.9 miles de pesos, los reportes fotográficos con membrete del proveedor no acreditan la existencia de los materiales o utilización en los almacenes de PLOG o áreas usuarias, ni se justifica la falta de participación de la GACABC en la recepción y registro de los materiales, por lo que la observación se atiende parcialmente.

- Por el registro de 226 codificaciones de materiales por 21,555.0 miles de pesos, sin acreditar con la documentación comprobatoria su entrada, la participación de la GACABC en la recepción y registro de los materiales; existencia física o utilización (referidas en el numeral 4.1.2, III, inciso b): proporcionaron reporte de conformidad, órdenes de compra, certificados de aceptación y actas de entrega-recepción de 2020, 2021 y 2022 con la especificación de partidas; así como órdenes de mantenimiento, avisos de avería de instalaciones de los años 2020 al 2023 y reportes fotográficos.

Al respecto, con la información proporcionada se acreditó la entrada de 72 codificaciones por 17,372.4 miles de pesos, de las restantes 154 por 4,182.6 miles de pesos no se proporcionó la información que acredite la entrada de los materiales. En cuanto a la existencia física o utilización de las 226 codificaciones por 21,555.0 miles de pesos, las órdenes de mantenimiento no refieren los materiales utilizados, los avisos de avería de instalaciones corresponden a ejercicios distintos al auditado, en los reportes fotográficos no se identifican las codificaciones de los materiales

observados, su ubicación en el almacén o instalación en la que se utilizó, ni acreditan la participación de la GACBC en la recepción y registro de entrada de los materiales, por lo que la observación prevalece.

e) Por el registro de entrada en 152 codificaciones de materiales por 106,164.3 miles de pesos del Almacén Virtual del CT 3010 Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos (GTMSD) (referidas en el numeral 4.1.2, IV), proporcionaron lo siguiente:

- Para 35 codificaciones de materiales por 31,860.8 miles de pesos, sin justificar los registros de entradas en el almacén virtual, en lugar de los almacenes físicos de los CT, ni acreditar la existencia física de los materiales, o en su caso utilización (referidas en el numeral 4.1.2, IV, inciso a), la GTMSD proporcionó contratos relativos a la adquisición de recubrimientos, resina epóxica, electrodos, tapones, así como reportes de tomas clandestinas en los sectores Topolobampo, Guaymas, Rosarito, Chihuahua, Madero, relación de órdenes de trabajo y reportes fotográficos del proceso de inhabilitación de tomas clandestinas, de 2018 a 2022.

Al respecto, la información proporcionada, no justifica el registro de materiales en el Almacén Virtual, ni acredita la existencia física de los materiales, o utilización, ya que no proporcionaron las órdenes de mantenimiento con las que se atendieron las tomas clandestinas de 2022 y los listados de materiales utilizados, en los reportes fotográficos no se identifican las codificaciones de los materiales observados, por lo que la observación prevalece.

- Para las 117 codificaciones de materiales por 74,303.5 miles de pesos, sin documentar la entrada y sin acreditar la existencia física o utilización (referidas en el numeral 4.1.2, IV, inciso b), la GTMSD proporcionó vales de entrada de mercancías de 101 codificaciones por 49,514.2 miles de pesos, y reportes de conformidad para 89 codificaciones por 40,031.4 miles de pesos, ambos sin nombre y firma de los responsables de la entrega recepción de los materiales.

Al respecto, la información proporcionada resulta insuficiente para documentar la entrada de los materiales, ya que los vales de entrada y los reportes de conformidad no fueron formalizados, ni corresponden a la totalidad de codificaciones observadas, adicionalmente no se acreditó la existencia física o utilización de los materiales, por lo que la observación prevalece.

Respecto de los Registros de Salidas de los Materiales:

Para las salidas en 342 codificaciones de materiales por 134,006.1 miles de pesos sin soporte documental de la salida de materiales y sin acreditar la utilización o existencia física de los materiales (referidas en el numeral 4.2.2), proporcionaron lo siguiente:

- a) Por las 125 codificaciones por 48,837.3 miles de peso Almacén Virtual del CT 3010, la Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos, remitió:
  - Orden de mantenimiento 5100620638 de noviembre 2022, que acreditó el uso de 44 unidades de 4 codificaciones por 31.7 miles de pesos, la cual cuenta con la relación anexa de los materiales utilizados, autorizada y firmada.
  - Vales de almacén de marzo, junio y agosto de 2022 con los que entregaron ropa, calzado y equipo de protección al personal de los Sectores Ductos Guaymas y Salamanca correspondiente a 60 unidades de 24 codificaciones por 36.4 miles de pesos.
  - Documentos denominados “Mecanizado control de entrega de dotación de ropa, calzado y EPP” de 2022, los cuales no contienen fechas de entrega de los materiales, carecen de las firmas de recepción o la firma es la misma por diversos materiales.

A pesar de que, con la información proporcionada, se acreditó la salida y utilización de 104 unidades de materiales de 28 codificaciones por 68.1 miles de pesos, no se documentó la salida de materiales por 48,769.2 miles de pesos, por lo que la observación se atiende parcialmente.

- b) En cuanto a las salidas de 14 codificaciones de materiales por 1,650.5 miles de pesos, del CT 2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste (Almacén Virtual), se acreditó que correspondieron a salidas por traspasos de materiales los cuales se realizaron en el ejercicio 2022, por lo que se atiende lo observado.
- c) En cuanto a las salidas de 203 codificaciones de materiales por 83,518.3 miles de pesos, CT 3220 Sector Cárdenas (Almacén Físico), sin la documentación de salida, ni de la acreditación de utilización o existencia de los materiales, la Subdirección de Tratamiento Logística Primaria, proporcionó un acta de entrega-recepción de los bienes y servicios del 16 de diciembre de 2022, relativa a la recepción física de 27 codificaciones por 22,032.4 miles de pesos por la Gerencia de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Sur.

Al respecto, con la información proporcionada, se acredita la utilización de 27 codificaciones por 22,032.4 miles de pesos, para las restantes 176 codificaciones por

61,485.9 miles de pesos, sin la documentación de salida, acreditación de utilización o existencia, por lo que la observación se atiende parcialmente.

**2022-6-90T9K-19-0230-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 191,495,078.25 pesos (ciento noventa y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y ocho pesos 25/100 M.N.), por no acreditar, respecto de 523 codificaciones de materiales registrados en Almacenes Virtuales: a) la existencia física o utilización de materiales de 21 codificaciones por 4,464,884.14 pesos (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 14/100 M.N.) del Centro de Trabajo 2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste; 35 codificaciones por 31,860,812.70 pesos (treinta y un millones ochocientos sesenta mil ochocientos doce pesos 70/100 M.N.) del Centro de Trabajo 3010 Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos; b) las entradas al almacén, la existencia física o utilización de materiales de 226 codificaciones por 21,555,037.11 pesos (veintiún millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y siete pesos 11/100 M.N.) del Centro de Trabajo 2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste (para el total de 524 codificaciones, se contabilizaron una sola vez 11 codificaciones que se repitieron en las 21 del inciso (a) y en las 226 del inciso b), y de 117 codificaciones por 74,303,465.96 pesos (setenta y cuatro millones trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.), del Centro de Trabajo 3010 Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos; c) las salidas del almacén, la existencia física o utilización de materiales de 125 codificaciones por 48,769,143.13 pesos (cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.) del Centro de Trabajo 3010 Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ducto; observaciones determinadas en el resultado 4; d) la existencia física o utilización de materiales de 10 codificaciones por 10,541,735.21 pesos (diez millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 21/100 M.N.), reportadas en el Centro de Trabajo 4010 Gerencia de Administración de Guarda y Manejo, observación determinada en el resultado 2, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, procedimiento IV.4. "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio", Procedimiento IV.11 "Despacho de bienes de consumo", Política III.1.15, vigentes; Procedimiento 300-75000-PO-08 "Despacho de bienes por vale de almacén o reserva"; del Procedimiento 300-75000-PO-05 "Procedimiento Registro de Entradas de Bienes de Consumo Recibidos Directamente en el Departamento Usuario", actividades 3, 8 y 10; 800-77092-PA-10 "Procedimiento Administrativo para la Recepción de Bienes de Consumo por Órdenes de Compra", actividades 7, 14, 15 y 17, vigentes al 6 de octubre de 2022 y de las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento", numerales 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", y 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén.



**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La falta de comprobación de movimientos de entradas y salidas de materiales en los almacenes, acreditación de existencias física o utilización por las áreas usuarias, conforme a la normativa.

**2022-6-90T9N-19-0230-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 182,873,876.76 pesos (ciento ochenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.), por no acreditar, respecto de 499 codificaciones de materiales: a) las entradas al almacén, la existencia física o utilización de materiales de 26 codificaciones por 6,536,559.91 pesos (seis millones quinientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.) del Centro de Trabajo 3205 Sector Catalina; y 289 codificaciones por 114,274,623.25 pesos (ciento catorce millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 25/100 M.N.) del Centro de Trabajo 3220 Sector Cárdenas; c) las salidas del almacén, existencia física o utilización de materiales de 176 codificaciones por 61,485,849.27 pesos (sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), del Centro de Trabajo 3220 Sector Cárdenas, observaciones determinadas en el resultado 4; d) el deslinde de responsabilidades por los faltantes de materiales en 8 codificaciones por 576,844.33 pesos (quinientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) del Centro de Trabajo 3204 Sector Venta de Carpio, observación determinada en el resultado 2, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Procedimientos IV.1 "Para la Recepción de Bienes de Consumo", IV.4, "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio", IV.6 "Para el Recuento Anual de Inventarios", actividad 27, vigentes; Procedimiento IV.11 "Despacho de bienes de consumo", Procedimiento 300-75000-PO-05 "Registro de Entrada de Bienes Directamente en el Departamento Usuario", Procedimiento 300-75000-PO-08 "Despacho de bienes por vale de almacén o reserva", vigentes al 06 de octubre de 2022, y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, numeral 229; Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento", numerales 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", y 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La falta de comprobación de movimientos de entradas y salidas de materiales en los almacenes, acreditación de existencias física o utilización por las áreas usuarias, conforme a la normativa.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2022-9-90T9N-19-0230-08-002

## 5. MATERIALES OBSOLETOS NO DAÑADOS Y VERIFICACIÓN FÍSICA

### 5.1. Integración de saldo

Se verificó que la muestra de 39 codificaciones por 4,175.0 miles de pesos, de la cuenta contable 1307000011 "Materiales Obsoletos No Dañados" al 31 de diciembre de 2022, reportados en el Sistema Transaccional Institucional (STI) por los Almacenes Físicos de los CT 3205 Sector Catalina y 4702 TOMP Cd. Madero, Tamps., corresponden al saldo inicial 4,175.0 miles de pesos, ya que no registró entradas y salidas, como se muestra a continuación:

#### SALDO DE MATERIALES OBSOLETOS EN 2 CENTROS DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Consec.	CT	Nombre CT	Codificaciones	Importe	%
1	3205	Sector Catalina	18	2,249.3	53.9
2	4702	TOMP Cd. Madero, Tamps.	<u>21</u>	<u>1,925.7</u>	<u>46.1</u>
		Total	39	4,175.0	100.0%

FUENTE: La integración de saldos por centro de trabajo.

### 5.2. Verificación Física de Materiales Obsoletos

En las visitas a dichos CT por el personal de la ASF del 31 de julio al 30 de agosto de 2023, se realizó el recuento físico de los materiales que se registraron como existentes al 31 de diciembre de 2022, y se determinaron sobrantes, como se muestra a continuación:

#### SOBRANTES EN VERIFICACIÓN FÍSICA DE MATERIALES OBSOLETOS EN 2 CT

(Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Saldo 31/12/2022			Unidades		Verificación Física ASF		Sobrantes	
	Codif.	Ud	Importe	Mov. Ent. y Sal. 2023	Saldo fecha de verificación física ASF	Ud	Importe	Ud	Importe
3205 Sector Catalina	1	18	16.2	0	18	19	17.1	1	0.9
4702 Cd. Madero, Tamps.	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>59.8</u>	0	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>89.7</u>	<u>1</u>	<u>29.9</u>
Total	2	20	76.0	0	20	22	106.8	2	30.8

FUENTE: La verificación física realizada en dos Centros de Trabajo.

Ud.: Unidades

Al respecto, PLOG y la GACABC no acreditaron en el STI, el registro contable de los materiales sobrantes, lo que incumple los Lineamientos III.2.28 y III.2.80, inciso j), establecidos en las

Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, así como el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamiento D.1.4, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

### 5.3. Propalación<sup>2</sup> de Materiales Obsoletos

La GACABC no acreditó que, durante 2022, haya realizado la propalación y acciones necesarias para la utilización de los materiales obsoletos no dañados o, en su caso, su disposición final, en incumplimiento de la actividad 15 del Procedimiento 300-75000-PO-15 "Calificación de Bienes Almacenados" vigente al 6 de octubre de 2022, a la actividad 7, inciso b) del Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo" establecido en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS vigente y a la norma vigésima primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el DOF.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0107-2024 del 8 y 18 de enero de 2024, respectivamente, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- a) Para los sobrantes de 2 materiales por 30.8 miles de pesos (referidos en el numeral 5.2, cuadro), un oficio del 2 de enero de 2024 con el que la GACABC instruyó a los jefes de almacenes de bienes de consumo, dar seguimiento a las acciones destinadas al cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS).

Para una codificación de materiales por 0.9 miles de pesos, del Almacén Físico CT 3205 Sector Catalina (referidas en el numeral 5.2, cuadro), mediante una nota informativa del 12 de diciembre de 2023, la GACABC informó que generó la solicitud de investigación y notificó al servidor público responsable las medidas disciplinarias mediante el oficio DCAS-SCH-CRLRHGRRRLHALTP-SAPTUAZC-AOSC-810.

En una codificación de material sobrante por 29.9 miles de pesos, del Almacén Físico del CT 4702 TOM Cd. Madero (referida en el numeral 5.2 cuadro), mediante una nota informativa del 12 de diciembre de 2023, la GACABC informó que se encuentra en proceso el deslinde de responsabilidades para detectar las causas de la desviación.

Pantallas del SAP con los registros de las dos codificaciones de materiales sobrantes en el STI del 11 de enero de 2024.

---

<sup>2</sup> Propalación: Es dar a conocer o difundir los materiales a las áreas usuarias de PLOG y a las otras EPS, a fin de que se utilicen.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó el registro de los materiales sobrantes, por lo que la observación se atiende.

- b) Por la falta de propalación para la utilización de materiales obsoletos no dañados (referidos en el numeral 5.1), un oficio DGPL-ST-GTMSD-4748-2023 del 29 de diciembre de 2023, con el que la GTMSD instruyó a las subgerencias a su cargo reforzar las medidas de control y supervisión de los procesos de almacén en lo referente a su responsabilidad como usuarios de materiales, consumibles, refaccionamiento y equipos almacenados en los centros de trabajo, lo que permitirá un mejor control del proceso al interior de PLOG y en conjunto con la GACABC.

Oficio DCAS-SA-045-2022 del 15 de febrero de 2022, con el que la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios informó a los titulares de las EPS que, en el Subsitio de Almacenes de la Intranet de Pemex, se pueden consultar, por medio de informes que se actualizan semanalmente, las existencias de los bienes de consumo disponibles, con el objeto de hacer uso de dichos bienes y evitar compras innecesarias.

Asimismo, remitió 7 oficios de propalación de materiales obsoletos de 7 CT, incluyendo el CT 3205 Sector Catalina el cual propaló una codificación de 4 piezas por 1,317.9 miles de pesos a sus mismas áreas.

Al respecto, la información proporcionada es insuficiente, ya que la propalación del CT 3205 Sector Catalina se realizó a las áreas usuarias del mismo sector y no a la totalidad de áreas de PLOG y a las EPS, además no acreditó la propalación de los materiales obsoletos no dañados del CT 4705 Cd. Madero Tamps, así como de los demás CT conforme a los términos, el orden y los plazos establecidos en la actividad 7, inciso b) del Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo", establecido en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS vigentes, así como norma vigésima primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el DOF., por lo que la observación prevalece.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2022-9-90T9N-19-0230-08-002

## **6. MATERIALES DE LENTO MOVIMIENTO Y VERIFICACIÓN FÍSICA**

### *6.1. Integración de saldo*

Se verificó que la muestra de 10 codificaciones por 1,603.1 miles de pesos, de la cuenta contable 1307000012 "Materiales de Lento Movimiento" al 31 de diciembre de 2022,

reportados en el Sistema Transaccional Institucional por el Almacén Físico del CT 3205 Sector Catalina, corresponde al saldo inicial por 1,603.1 miles de pesos, ya que no registró entradas ni salidas en el ejercicio 2022. En la visita del 21 al 30 de agosto de 2023, se verificaron físicamente los materiales de lento movimiento, y se constató su existencia.

#### *6.2. Propalación de Materiales de Lento Movimiento*

La Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo, durante 2022, no acreditó que realizó la propalación para la utilización de los materiales de lento movimiento o, en su caso, las acciones para definir su disposición final, en incumplimiento de la actividad 15 del Procedimiento 300-75000-PO-15 "Calificación de Bienes Almacenados" vigente al 6 de octubre de 2022, a la actividad 7, inciso b) del Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo", establecido en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS vigentes y a la norma vigésima primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el DOF.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0033-2024, ambos del 8 de enero de 2024 y el CA-COMAUD-AI-GEIR-0107-2024 del 18 de enero de 2024, PEMEX proporcionó lo siguiente:

Por la falta de propalación para la utilización de materiales de lento movimiento (referidos en el numeral 6.2), la Gerencia de Transporte Mantenimiento y Servicio de Ductos, con el oficio DGPL-ST-GTMSD-4748-2023 del 29 de diciembre de 2023, instruyó a las subgerencias a su cargo reforzar las medidas de control y supervisión de los procesos de almacén en lo referente a su responsabilidad como usuarios de materiales, consumibles, refaccionamiento y equipos almacenados en los centros de trabajo, lo que permitirá un mejor control del proceso al interior de PLOG y, en conjunto, con la GACABC.

El Oficio DCAS-SA-045-2022 del 15 de febrero de 2022, con el que la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios informó a los Titulares de las EPS que en el Subsitio de Almacenes de la Intranet de Pemex se pueden consultar, por medio de informes que se actualizan semanalmente, las existencias de los bienes de consumo disponibles, con objeto de hacer uso de dichos bienes y evitar compras innecesarias.

Asimismo, remitió 7 oficios de propalación de 7 CT, sin embargo, no corresponden a materiales de lento movimiento.

Al respecto, la información proporcionada es insuficiente, ya que no corresponde a la propalación de materiales de lento movimiento conforme a los términos, el orden y los plazos establecidos en la actividad 7, inciso b) del Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo", establecido en las Políticas y

Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS vigentes, así como norma vigésima primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el DOF., por lo que la observación prevalece.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2022-9-90T9N-19-0230-08-002

## **7. PROVISIÓN DE "INVENTARIOS DE MATERIALES ALMACENADOS" Y "DE OTROS CARGOS DIFERIDOS"**

### *7.1. Integración del saldo*

PLOG reportó -637,969.3 miles de pesos, en la cuenta 1307999999 "Provisión de Inventario de Materiales Almacenados" al 31 de diciembre de 2022, con la siguiente integración:

#### INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 13079999999 "PROV. INVENTARIO DE MATERIALES ALMACENADOS"

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Fecha	Descripción	Importe	%
Saldo Inicial	31/12/2018	Provisión de Inventarios de Materiales Almacenados	18,664.1	-2.9
Movimientos 2022	31/12/2022	Reclasificación Cuentas Almacén de Activo Circulante a No Circulante	<u>-656,633.4</u>	<u>102.9</u>
Total			-637,969.3	100.0

FUENTE: El archivo en Excel denominado "PLOG Saldo de la Cuenta 13079999999 dic-2022".

*7.2. Saldo Inicial por 18,664.1 miles de pesos.* Corresponde al sobrante de 71 materiales por la terminación anticipada en 2016 de los trabajos para la "Construcción de Estación de Rebombado Degollado (Intermedia) para el Poliducto de 16" de diámetro Salamanca-Guadalajara".

Mediante las actas de entrega-recepción de 2017, 2018 y 2019, se documentó que corresponden a 71 materiales que se remitieron a los almacenes de los centros de trabajo 3201 Sector Salamanca y 3206 Sector Guadalajara para su resguardo; sin embargo, a octubre de 2023, no se ha realizado su registro en el STI, ni se acreditaron las acciones para la utilización y el aprovechamiento de los materiales por la GACABC y los CT, lo anterior se realizó en incumplimiento del numeral 207, fracción IV, inciso a), del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y del artículo 4, fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Adicionalmente, se observó que los 18,664.1 miles de pesos no se reclasificaron al activo no circulante, ya que los materiales no registraron movimientos desde su recepción (2017, 2018, 2019) en los almacenes de los CT 3201 Sector Salamanca y CT 3206 Sector Guadalajara, en incumplimiento del NIC-1 "Presentación de los Estados Financieros", párrafos 67 y 68.

**7.3 Reclasificación por 656,633.4 miles de pesos, de la cuenta 1307999999 "Provisión de Inventario de Materiales Almacenados" del Activo Circulante a la cuenta 1608999999 "Provisión Otros Cargos Diferidos" del Activo No Circulante.**

La Subgerencia de Contabilidad para PLOG informó que, para la presentación del rubro de Almacén de Materiales en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se reclasificaron 656,633.4 miles de pesos para identificarlos en el activo circulante y no circulante, los cuales correspondieron al valor de los materiales que reportaron entradas en años anteriores a 2021.

Al respecto, se analizó la integración de los materiales con valor reclasificado al Activo No Circulante, así como sus movimientos de entradas y salidas del ejercicio 2022, con lo que se determinó lo siguiente:

- a) Hubo 4,313 codificaciones de materiales por 66,113.5 miles de pesos en 106 CT, correspondieron a materiales cuya entrada se generó en años anteriores a 2021, pero que durante el ejercicio de 2022 reportaron salidas, por lo que se reclasificó su valor al Activo No Circulante.
- b) En cuanto a 16,693 codificaciones de materiales por 570,204.1 miles de pesos, referidas en 118 CT, sin calificación, reclasificación y propalación para su utilización, así como de 1,933 codificaciones por 20,315.8 miles de pesos en 32 CT de materiales obsoletos y lento movimiento, sin propalación para su utilización o destino final (referidas en el numeral 7.3, incisos b y c), se presentó el oficio DCAS-SA-045-2022 del 15 de febrero de 2022, con el que la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios informó a los Titulares de las EPS que, por medio del Subsitio de Almacenes de la Intranet de Pemex, se pueden consultar en los informes que se actualizan semanalmente, las existencias de los bienes de consumo disponibles, con objeto de hacer uso de dichos bienes y evitar compras innecesarias.

Al respecto, la información proporcionada fue insuficiente, ya que no acreditó la propalación de los materiales conforme a los términos, el orden y los plazos establecidos en la normativa, por lo que la observación prevalece.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Procedimiento 300-75000-PO-15 "Calificación de Bienes Almacenados", vigente al 6 de octubre de 2022, Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo" establecido en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo

de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes y al artículo 27, fracción IX del Estatuto Orgánico de PEMEX.

- c) 1,933 codificaciones por 20,315.8 miles de pesos en 32 CT, corresponden a materiales clasificados y registrados como obsoletos y de lento movimiento (incluye codificaciones de la muestra); sin embargo, la GACABC no acreditó que durante el ejercicio 2022, haya realizado su propalación y acciones necesarias para su utilización o, en su caso, su disposición final.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la actividad 15 del Procedimiento 300-75000-PO-15 "Calificación de Bienes Almacenados" vigente al 6 de octubre de 2022, de la actividad 7, inciso b), del Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo", establecido en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de la norma vigésima primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el DOF.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GAIR-0014-2024, del 3 de enero de 2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2023 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0033-2023, del 8 de enero de 2024 y el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-0107-2024, del 18 de enero de 2024, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- a) Por el saldo inicial por 18,664.1 miles de pesos, relativo a los sobrantes de 71 materiales por la terminación anticipada de la "Construcción de Estación de Rebombeo Degollado (Intermedia) para el Poliducto de 16" de diámetro Salamanca-Guadalajara" (referido en el numeral 7.2), la GTMSD mediante oficio DGPL-ST-GTMSD-4671-2023 y las pantallas del STI, proporcionó el registro de los materiales del 30 de noviembre y 6 de diciembre de 2023; asimismo, con el oficio DGPL-ST-GTMSD-4670-2023 del 21 de diciembre de 2023, solicitó a los responsables de las Subgerencias Regionales de Transporte por Ducto calificar los materiales, a fin de conocer los materiales de libre disponibilidad y que se puedan utilizar en cualquiera de los 21 sectores a su cargo.

Correo electrónico del 17 de enero de 2024, con el que la Gerencia de Control Financiero en las EPS indicó que no ha obtenido respuesta de PLOG para catalogar los materiales y que se incorporen al activo fijo, por lo que el importe de 18,664.1 miles de pesos, se canceló de la cuenta 1307999999 "Provisión de Inventario de Materiales Almacenados" y se cargó a la cuenta 1516000000 "Obras en construcción" de manera temporal, lo que documentó con la pantalla del SAP del 24 de octubre de 2023.

Al respecto, la información proporcionada acreditó el ingreso de los materiales en el STI; sin embargo, los materiales observados no son vinculables a un proyecto de inversión por lo que



no se justifica la afectación a la cuenta 1516000000 "Obras en construcción"; asimismo, no acreditaron su calificación y propalación, por lo que la observación se atiende parcialmente.

- b) Para 16,693 codificaciones de materiales por 570,204.1 miles de pesos en 118 CT, sin calificación, reclasificación y propalación para su utilización; así como de 1,933 codificaciones por 20,315.8 miles de pesos en 32 CT de materiales obsoletos y lento movimiento, sin propalación para su utilización o destino final (referidas en el numeral 7.3, incisos b y c): Oficio DCAS-SA-045-2022 del 15 de febrero de 2022, con el que la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios informó a los Titulares de las EPS que, por medio del Subsitio de Almacenes de la Intranet de Pemex, se pueden consultar, en los informes que se actualizan semanalmente, las existencias de los bienes de consumo disponibles, con objeto de hacer uso de dichos bienes y evitar compras innecesarias.

Asimismo, remitió información de 17 centros de trabajo, referente a oficios de febrero a octubre de 2023 con los que solicitó a las áreas usuarias la calificación de materiales, minutas de trabajo, correos electrónicos, programas y cédulas de calificación, así como oficios de propalación de materiales en 7 centros de trabajo, sin embargo, no se identifican las codificaciones observadas, ya que hacen referencia a que se encuentran el STI.

Al respecto, la información proporcionada es insuficiente, ya que no acreditó que las codificaciones de las que se realizó su propalación correspondan a las observadas y por la totalidad de los CT conforme a los términos, el orden y los plazos establecidos en la actividad 7, inciso b) del Procedimiento IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo", establecido en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS vigentes, así como norma vigésima primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre de 2004 en el DOF., por lo que la observación prevalece.

Por lo observado en el numeral 7.2, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/110/2024 para solicitar la intervención de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos.

2022-9-90T9N-19-0230-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, a) no realizaron la clasificación de 16,693 codificaciones de materiales en 118 centros de trabajo, ni solicitaron a las áreas usuarias de Pemex Logística su calificación como útiles, estratégicos, críticos, obsoletos o excedentes, a efecto de llevar a cabo las actividades necesarias para su reclasificación y propalación de los materiales para su utilización; b) no

realizaron la propalación y acciones para la utilización o, en su caso, la disposición final de 1,933 codificaciones en 32 Centros de Trabajo, de materiales clasificados y registrados como obsoletos y de lento movimiento, observaciones determinadas en el resultado 5, 6 y 7; c) sin contar con facultades, registraron en el Sistema Transaccional Institucional entradas de 260 codificaciones de materiales en el Almacén Físico del Centro de Trabajo 3205 Sector Catalina; d) por la recepción y registro de las entradas de 237 codificaciones registradas en el Almacén Virtual del Centro de Trabajo 2400 Gerencia de Tratamiento Logística Primaria Noreste, sin contar con la participación de la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Procedimiento IV.6 "Para el Recuento Anual de Inventarios", actividad 27, IV.18 "Para la identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo", Procedimiento 300-75000-PO-15 "Calificación de Bienes Almacenados", vigente al 6 de octubre de 2022; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre 2004 en el DOF, norma vigésima primera; Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 27, fracción IX.

## 8. REGISTRO CONTABLE DE INVENTARIOS

Con el análisis de la balanza de comprobación, auxiliares y movimientos en los CT del ejercicio 2022, se constató que las cuentas 1307000000, 1307000011 y 1307000012, y los registros contables por los movimientos de las entradas y salidas de materiales almacenados se realizaron conforme a la normativa, excepto por lo observado más adelante, y se sustentan con los pedidos, los contratos, las órdenes de surtimiento, las remisiones, las facturas, las cartas de garantía, los certificados de aceptación, los vales de salida autorizados por las áreas usuarias y los documentos de salida de bienes de consumo, conforme a los siguiente:

CUENTAS CONTABLES			
POR EL REGISTRO DE MOVIMIENTOS EN LOS ALMACENES DE MATERILES			
CONCEPTO	CARGO	ABONO	
POR EL REGISTRO DE ENTRADAS			
1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"	X		
2401000000 "Materiales Recibidos a Precio Estimado"		X	
POR LA ANULACIÓN DE UNA ENTRADA			
2401000000 "Materiales Recibidos a Precio Estimado"	X		
1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"		X	
POR EL REGISTRO DE SALIDAS			
6207000000 "Gastos de Proyectos Capitalizables " (cuenta de gastos específica)	X		
1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"		X	
POR LA ANULACIÓN DE UNA SALIDA			
1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"	X		
6207000000 "Gastos de Proyectos Capitalizables " (cuenta de gastos específica)		X	
POR LA BAJA DE MATERILES OBSOLETOS			
6115000001 "Gastos por Materiales Obsoletos"	X		
1307000011 "Materiales Obsoletos No Dañados"		X	
POR LA BAJA DE MATERILES DE LENTO MOVIMIENTO			
6109202009 "Ajuste por Inventario de Almacén de Materiales"	X		
1307000012 "Materiales de Lento Movimiento"		X	
POR LOS TRASPASOS			
1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"	X		
1307000000 "Inventario de Materiales Almacenados"		X	

FUENTE: Pólizas contables.

Al respecto, se observaron operaciones de entradas y salidas de materiales de las que no se proporcionó el soporte documental por 374,368.9 miles de pesos, como se indicó en los resultados 2 y 4, por lo que se emitieron los dos pliegos de observaciones.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de diciembre de 2023, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-0031-2024 del 8 de diciembre de 2024, PEMEX proporcionó lo siguiente:

El oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-002-2024 del 2 de enero de 2024, con el que la GACABC instruyó a los jefes de almacenes fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los controles en el registro contable de las operaciones del almacén con su documentación soporte, de acuerdo con las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiaria.

Al respecto, la información proporcionada resultó insuficiente, ya que como se indicó en los resultados 2 y 4, no se acreditó el soporte documental de los registros de entrada y salida de materiales por 374,368.9 miles de pesos, por lo que la observación prevalece.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2022-6-90T9N-19-0230-06-001

Resultado 4 - Acción 2022-6-90T9K-19-0230-06-001

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 374,368,955.01 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

El presente se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los inventarios de materiales, para verificar que los procesos de recepción, control de entradas y salidas, así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Logística y Petróleos Mexicanos no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

#### **PLOG**

- Hubo 523 codificaciones de materiales por 191,495.0 miles de pesos, de las cuales no se acreditó su existencia física, ni su uso o destino. Asimismo, carecieron de información los CT 2400, con 236 codificaciones por 26,019.9 miles de pesos; CT 3010, con 277 codificaciones por 154,933.4 miles de pesos, y CT 4010, con 10 codificaciones por 10,541.7 miles de pesos.
- Respecto de 1,322 codificaciones de materiales de 8 CT con almacenes virtuales, no se realizaron los inventarios físicos, la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo no administró y controló los inventarios de dichos almacenes.
- La Subdirección de Almacenamiento y Despacho creó y registró 16 codificaciones de entradas y salidas de materiales en el CT 4010, sin contar con facultades, además de

que el traspaso de materiales a la Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Pajaritos y salida se registró de manera extemporánea.

- Se registraron 152 codificaciones de entradas de materiales en el CT 3010, aun cuando los bienes se recibieron en centros de trabajo con almacenes físicos.
- La Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo no participó en la recepción y registro de 237 codificaciones de entradas de materiales del CT 2400.

#### PEMEX

- En relación con 499 codificaciones de materiales por 182,873.9 miles de pesos, no se acreditó su existencia física, ni su uso o destino, y faltó documentación de los CT 3205, con 26 codificaciones por 6,536.6 miles de pesos; CT 3220, con 465 codificaciones, por 175,760.5 miles de pesos; y CT 3204, con 8 codificaciones por 576.8 miles de pesos.
- Por lo que se refiere a 32 CT, no se acreditó la propalación y las acciones para la utilización de 1,933 codificaciones de materiales obsoletos y de lento movimiento.
- Se observaron 16,693 codificaciones de 118 CT, de las que no se acreditó su calificación, reclasificación a lento movimiento u obsoletos, ni su propalación para la utilización de los materiales.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno relacionado con los Inventarios de Materiales Almacenados y el registro de materiales almacenados, para identificar la estructura orgánica, la plantilla laboral, el marco normativo, los riesgos de operación y las acciones para mitigarlos, así como sus sistemas informáticos.
2. Constatar que la integración de los materiales represente el saldo de la cuenta Inventarios de Materiales Almacenados y que los movimientos se corresponden con la naturaleza de la cuenta.
3. Verificar que las entradas y salidas de los materiales almacenados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y que se acreditó su existencia física conforme a lo establecido en la normativa.
4. Constatar la existencia física, calificación y propalación de los materiales obsoletos no dañados y de lento movimiento, conforme a la normativa.
5. Constatar que los registros de las cuentas "Provisión de Inventarios de materiales almacenados" y "Provisión de otros cargos diferidos" se realizaron conforme a la normativa aplicable, y que se llevó a cabo la calificación y propalación de los materiales.
6. Comprobar que las operaciones se registraron contablemente, conforme a la normativa aplicable.

### *Áreas Revisadas*

En Pemex Logística (PLOG): en las subdirecciones de Tratamiento y Logística Primaria; de Almacenamiento y Despacho; así como de Transporte.

En Petróleos Mexicanos (PEMEX): en las subdirecciones de Abastecimiento, Presupuesto y Contabilidad, así como de Coordinación Financiera.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, política III.1.15, Procedimientos IV.1 "Para la Recepción de Bienes de Consumo", Lineamiento III.2.28 y III.2.80, inciso j), IV.4, "Para la Recepción de Bienes de Consumo en sitio", IV.6 "Para el Recuento Anual de Inventarios", actividad 27, IV.11 "Despacho de bienes de consumo", procedimiento IV.18 "Para la

identificación, calificación y dictaminación de Bienes de Consumo" actividad 7, inciso b) y actividad 15, vigentes; Procedimientos 800-77092-PA-10 "Procedimiento Administrativo para la Recepción de Bienes de Consumo por Órdenes de Compra", actividades 7, 14, 15 y 17.; Procedimiento 300-75000-PO-08 "Despacho de bienes por vale de almacén o reserva"; Procedimiento 300-75000-PO-05 "Registro de Entrada de Bienes Directamente en el Departamento Usuario" actividades 3, 8 y 10; Procedimiento 300-75000-PO-15 "Calificación de Bienes Almacenados", vigentes al 06 de octubre de 2022; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, numeral 229; Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 27, fracciones III, VIII y IX; Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, Anexo 7 "Planeación de Mantenimiento", numeral 10 "Anexos", 10.2 "Anexo II Criterios para la Administración de Órdenes de Trabajo en PM y PS SAP", 4 "En etapa de creación de la Orden siempre especificar", inciso e) la salida de material por almacén; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigentes y publicadas el 30 de diciembre 2004 en el DOF, norma vigésima primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.